

**REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL
INTERNO INSTITUCIONAL (COCOIN)**

**REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO (COCOIN)
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CINEMATOGRAFÍA (DGC)**

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Del Objetivo

El presente reglamento tiene el objetivo de establecer las normas y procedimientos para la organización y funcionamiento del Comité de Control Interno Institucional de la DIRECCIÓN GENERAL DE CINEMATOGRAFÍA (DGC), que tendrá carácter permanente y de obligatorio cumplimiento.

Para efectos de este reglamento, el Comité de Control Interno Institucional de la DIRECCIÓN GENERAL DE CINEMATOGRAFÍA (DGC) en lo sucesivo se denominará COCOIN-DGC.

ARTÍCULO 2º De la Finalidad

El presente reglamento tiene como finalidad facilitar la conformación, funcionamiento y organización del COCOIN-DGC, estableciendo los mecanismos para la toma de acuerdos y demás procedimientos propios, siempre que no contravengan la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 3º Base legal

El COCOIN-DGC estará regulado por la siguiente normativa:

- Marco Rector de Control Interno
- Guías de Implementación de Control Interno
- Reglamento para el Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP)

**REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL
INTERNO INSTITUCIONAL (COCOIN)**

ARTÍCULO 4º Del ámbito de aplicación

Las disposiciones del presente Reglamento se aplican a todas las actividades que el COCOIN-DGC realice para el ejercicio de sus funciones.

TÍTULO II

DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

ARTÍCULO 5º De la Naturaleza y Funciones

El Comité de Control Interno (COCOIN) es un órgano colegiado de apoyo a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad (MAE), cuyo objetivo principal es contribuir a la eficaz y eficiente implementación, mantenimiento y mejora continua del control interno institucional; siendo para ello una importante instancia de coordinación, asesoramiento, consulta y seguimiento oportuno.

Son funciones y responsabilidades del **COCOIN-DGC**:

- a) Elaborar el Plan Anual de Trabajo del **COCOIN-DGC**, que contendrá como mínimo: actividades, plazos de ejecución, responsables, recursos, productos o resultados esperados.
- b) Remitir el Plan Anual de Trabajo del **COCOIN-DGC** para la aprobación de la MAE de la entidad, antes de finalizar el mes de enero de cada año.
- c) Elaborar Informes Semestrales sobre el grado de avance en el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo, para la aprobación de la MAE de la entidad que deberá hacerlo dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a su recepción.
- d) Ejecutar Talleres de Autoevaluación.
- e) Coordinar y consolidar los Planes de Implementación del MARCI.
- f) Velar por la adecuada aplicación del Manual para la Implementación del MARCI,
- g) Evaluar trimestralmente el grado de avance de los Planes de Implementación.
- h) Elaborar y remitir a la MAE para su aprobación un Informe Trimestral en el cual se exponga el grado de avance en el cumplimiento del Plan de Implementación correspondiente a cada unidad organizacional.

**REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL
INTERNO INSTITUCIONAL (COCOIN)**

- i) Desarrollar actividades tendientes a difundir y concientizar al personal de la entidad sobre la importancia de mantener un adecuado control interno institucional.
- j) Proponer a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad la capacitación necesaria para facilitar la adecuada implementación y mantenimiento del control interno.
- k) Elaborar, conjuntamente con la Unidad de Comunicación Institucional o su equivalente, un “Boletín Trimestral de Promoción del Control Interno Institucional” en el cual se incluyan aspectos relacionados, por ejemplo, con: buenas prácticas de control interno, actividades desarrolladas por el COCOIN, actividades de difusión y concientización sobre el control interno, informes de autoevaluación de las unidades organizacionales, avance en la ejecución de planes de implementación, etc.
- l) Levantar Actas de Reunión por cada sesión realizada en donde consten, entre otros temas, los compromisos asumidos, el plazo de las actividades a realizar y los responsables por su cumplimiento en tiempo y forma.
- m) Otras funciones establecidas por el TSC, la MAE u otra autoridad competente.

ARTÍCULO 6° De las opiniones y recomendaciones

Las opiniones y recomendaciones que emite el **COCOIN-DGC**, en el ejercicio de sus funciones, deben estar fundamentadas y tienen carácter vinculante.

ARTÍCULO 7° De las Facultades

El **COCOIN-DGC** en el ejercicio de sus funciones puede solicitar la participación en sus sesiones, de representantes o cualquier persona según se estime conveniente, de acuerdo con los temas tratados en las mismas.

**REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL
INTERNO INSTITUCIONAL (COCOIN)**

ARTÍCULO 8° De las Obligaciones

El **COCOIN-DGC** tiene las siguientes obligaciones en el ejercicio de sus funciones:

- a) Atender las opiniones y recomendaciones que les sean solicitadas en el ejercicio de sus funciones.
- b) Realizar sesiones y adoptar acuerdos en el modo y forma que se establece en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 9° Del Domicilio

El **COCOIN-DGC**, tiene su domicilio en el Edificio Florezca Plaza, Res. Florencia Oeste, costado sur Mall Multiplaza contiguo a farmacia Simán.

ARTÍCULO 10° Del Apoyo Administrativo y Logístico

La DIRECCIÓN GENERAL DE CINEMATOGRAFÍA (DGC) a través de la Gerencia Administrativa, proporcionará el apoyo administrativo y logístico requerido por el **COCOIN-DGC** en el ejercicio de sus funciones.

TÍTULO III

CONFORMACIÓN DEL COCOIN-DGC

ARTÍCULO 11° De los Integrantes

Los integrantes del **COCOIN-DGC** deberán ser formalmente designados por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad (MAE), quien junto al documento de nombramiento le hará entrega a cada integrante de las “Responsabilidades y funciones principales” a su cargo señaladas en el artículo 5° del presente Reglamento.

A efectos de su conformación, el **COCOIN** estará integrado por los siguientes servidores, cuya cantidad y servidores debe adecuarse a la organización y características de cada entidad:

- La Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad (MAE).

**REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL
INTERNO INSTITUCIONAL (COCOIN)**

- Un (una) representante de la Unidad de Planificación o su equivalente, quien coordinará las actividades del COCOIN. En caso de que esta Unidad no exista, la función de coordinación deberá recaer en el(la) Administrador(a) o Gerente Administrativo(a).
- El (la) responsable de la Administración o Gerencia Administrativa de la entidad.
- El (la) responsable del área financiera.
- El (la) responsable de cada unidad organizacional “clave”.
- El (la) Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, quien participará con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 12° De la naturaleza del cargo

El cargo del COCOIN-DGC es ad-honorem, de confianza y no inhabilita para el desempeño de función o actividad pública o privada alguna ni el ejercicio inherente de su cargo.

TÍTULO IV

DE LA ORGANIZACIÓN DEL COCOIN-DGC

ARTÍCULO 13° De la organización

Para el cumplimiento de su función el COCOIN-DGC, contará con la siguiente organización:

- Coordinador(a)
- Integrantes
- Secretario(a) de actas
- Auditor Interno

CAPÍTULO I

DEL(A) COORDINADOR(A)

ARTÍCULO 14° Del (la) Coordinador(a)

COCOIN-DGC es presidida por un designado por MAE de DIRECCIÓN GENERAL DE CINEMATOGRAFÍA (DGC) de entre los miembros citados en el artículo 11 de este Reglamento.

ARTÍCULO 15° De las Responsabilidades del (la) Coordinador(a) del COCOIN

Son responsabilidades del (la) Coordinador(a):

- a) Cumplir con las disposiciones de este reglamento
- b) Ejecutar el Plan Anual de Trabajo
- c) Asistir obligatoriamente a las reuniones del COCOIN
- d) Dispensar el tiempo apropiado a las reuniones del COCOIN y a sus funciones dentro de dicho Comité
- e) Coordinar y asignar responsabilidades a los integrantes del COCOIN para el cumplimiento de las siguientes funciones:
 - Elaboración del Plan Anual de Trabajo del COCOIN y su seguimiento.
 - Elaboración de Informes Semestrales sobre el grado de avance en el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo.
 - Coordinación para la elaboración del Plan de Implementación del Control Interno Institucional.
 - Elaboración de Informes Trimestrales en donde se exponga el grado de avance en el cumplimiento del Plan de Implementación correspondiente a cada unidad organizacional.
 - Elaboración en conjunto con la Unidad de Comunicación de la entidad o su equivalente de un “Boletín Trimestral de Promoción del Control Interno Institucional”.

**REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL
INTERNO INSTITUCIONAL (COCOIN)**

- Elaboración de Agendas de reuniones y las respectivas Actas de reuniones de cada sesión.
- f) Atender los requerimientos de información que se le solicite.
- g) Velar por el logro de los objetivos del COCOIN.

CAPÍTULO II DE LOS INTEGRANTES

ARTÍCULO 16° De los Integrantes

Los integrantes titulares del COCOIN-DGC tienen la obligación de asistir y participar de todas las reuniones y actividades, su presencia a las reuniones es INDELEGABLE.

Salvo, en casos debidamente justificados y URGENTES, los integrantes (titulares) del COCOIN-DGC podrán designar (solo mediante declaración expresa) a un funcionario en su representación. Al respecto, la responsabilidad derivada de las decisiones adoptadas por estos últimos, serán asumidas por el titular que los designó.

ARTÍCULO 17° De las Responsabilidades de los Integrantes

Son responsabilidades de los Integrantes:

- a) Asistir obligatoriamente a las reuniones del Comité.
- b) Dispensar el tiempo apropiado a las reuniones del COCOIN y a sus funciones dentro de dicho Comité.
- c) Proponer temas de Agenda que por sus características merecen ser tratados en el COCOIN.
- d) Velar por el estricto cumplimiento del Plan de Implementación correspondiente a su área de competencia.
- e) Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del Comité que correspondan al área de su competencia.
- f) Participar activamente en los temas de Agenda que sean materia de análisis y deliberación.

**REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL
INTERNO INSTITUCIONAL (COCOIN)**

- g) Atender los requerimientos de información que se les soliciten.
- h) Velar por el logro de los objetivos del COCOIN.

CAPÍTULO III

DEL (LA) SECRETARIO(A) DE ACTAS

ARTÍCULO 18° Del (la) Secretario (a) de Actas

El (la) Secretario (a) de Actas es ejercido por un(a) servidor(a) designado por el(la) Coordinador(a) del COCOIN-DGC.

ARTÍCULO 19° De las responsabilidades del (la) Secretario(a) de actas

Son responsabilidades del (la) Secretario(a) de Actas:

- a) Organizar las reuniones convocadas por el coordinador.
- b) Proponer al coordinador el proyecto de agenda de las reuniones y llevar el registro de actas.
- c) Coordinar con los titulares del COCOIN-DGC para implementar y ejecutar los acuerdos tomados.
- d) Realizar el seguimiento del plan anual de trabajo y de su ejecución.
- e) Integrar y consolidar las acciones que el COCOIN-DGC proponga y acuerde en las reuniones realizadas.
- f) Mantener el acervo documentario debidamente ordenado y actualizado.
- g) Tener actualizado el reporte de seguimiento a los acuerdos tomados por el COCOIN-DGC y coordinar para la difusión de los resultados.
- h) Otras que le asigne el coordinador del COCOIN-DGC.

CAPÍTULO IV DEL (LA) AUDITOR(A) INTERNO(A)

ARTÍCULO 20° Del Auditor Interno

El (la) Auditor(a) Interno(a) de la DIRECCIÓN GENERAL DE CINEMATOGRAFÍA (DGC), participará con voz, pero sin voto. En caso de que el auditor interno por razones de emergencia no pueda asistir a las reuniones, designará otro miembro de la Unidad de Auditoría Interna.

ARTÍCULO 21° De las Responsabilidades del Auditor Interno

Dar seguimiento al efectivo cumplimiento del presente reglamento, seguimiento al Plan Anual de trabajo del COCOIN, seguimiento al Plan de Implementación de Control Interno e informar al respecto y oportunamente al Tribunal Superior de Cuentas.

CAPÍTULO V DEL FUNCIONAMIENTO DEL COCOIN- (DGC)

ARTÍCULO 22° De las Convocatorias

Los integrantes del COCOIN-DGC, se reunirán puntualmente de manera ordinaria el primer, martes de cada mes a las 10:00 a.m., en las instalaciones de la DGC y de manera extraordinaria cuando sean convocados por el coordinador, o por delegación a través del Secretario de Actas, o bien sea requerido de manera fundamentada por alguno de sus miembros.

ARTÍCULO 23° De las Formalidades para las Convocatorias

Las convocatorias a las reuniones ordinarias del COCOIN-DGC, se realizará mediante memorando o correo electrónico y deberá incluir la agenda, el día, la hora y el lugar de la reunión; convocándose con no menos de cinco (05) días hábiles de anticipación a la fecha correspondiente.

**REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL
INTERNO INSTITUCIONAL (COCOIN)**

Para las reuniones extraordinarias, se convocará según la fecha, hora y lugar que indique el(la) coordinador(a) del **COCOIN-DGC**, o por delegación a través del Secretario de Actas.

ARTÍCULO 24° De las Reuniones y los Acuerdos

El régimen de quorum y acuerdos para las reuniones del COCOIN-DGC se sujetará a lo siguiente:

- a) El COCOIN se reunirá válidamente con un quorum de la mayoría absoluta de sus miembros integrantes, esto es, con el 70% de asistencia de sus miembros, incluido el Coordinador.
- b) Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los presentes (la mitad más uno) y en caso de empate la MAE tendrá voto decisorio.
- c) Los acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para los miembros.

ARTÍCULO 25° De los Informes

El COCOIN-DGC, deberá elaborar y presentar a la MAE de la DIRECCIÓN GENERAL DE CINEMATOGRAFÍA (DGC) y a la ONADICI, entre otros, los siguientes informes y documentos:

- a) Plan Anual de Trabajo del COCOIN.
- b) Informes semestrales sobre el grado de avance en el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo.
- c) El Informe correspondiente a los Talleres de Autoevaluación del Control Interno institucional (TAECII) y los Informes Actualizados correspondientes a los mismos, realizados sobre la base de los Seguimientos al Plan de Implementación respectivos.
- d) El Plan de Implementación Institucional, a partir la información obtenida de las unidades organizacionales correspondientes.
- e) Informes Trimestrales en donde se exponga el grado de avance en el cumplimiento del Plan de Implementación Institucional.
- f) Políticas o pautas orientadas al desarrollo y aplicación de los diferentes elementos y componentes del control interno.

**REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL
INTERNO INSTITUCIONAL (COCOIN)**

- g) Boletín Trimestral de Promoción del Control Interno Institucional.
- h) Seguimiento al cumplimiento de las decisiones o recomendaciones formuladas en la última reunión y contempladas en el Acta respectiva. Generalmente este punto debería ser el primer tema para tratar al inicio de cada reunión del COCOIN.

ARTÍCULO 26º De la Constancia de su Actuación

El COCOIN-DGC, dejará constancia de sus deliberaciones y acuerdos a través de la suscripción de las actas correspondientes, las mismas que constarán en un archivo del COCOIN-DGC, el cual será llevado por el Secretario de Actas.

Las Actas deberán ser firmadas por el Coordinador y por los miembros asistentes.

TÍTULO VI

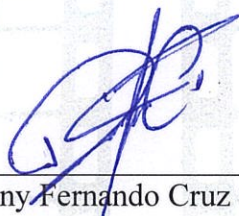
DISPOSICIONES FINALES


Primera. - Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el COCOIN-DGC.

Segunda. - Las modificaciones al presente reglamento, podrá ser propuesta por el Coordinador del COCOIN-DGC, o por al menos un tercio de los miembros del COCOIN-DGC, en escrito dirigido al Coordinador y firmado por todos los solicitantes.

Tercera. - El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte y nueve (29) días del mes de enero del año dos mil veinte y cinco (2025).


Dony Fernando Cruz Guevara


Dahyanna Gabriela Sanchez Valladares



DIRECCIÓN
GENERAL DE
CINEMATOGRAFÍA
Gobierno de la Transparencia

DIRECCIÓN GENERAL DE CINEMATOGRAFÍA

REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (COCOIN)

Formulario 2-DGC

Sherry Glorymell Ortiz Amador

Stephanie Iveth Muñoz

Alejandro Dahir Cedillo Cerrato

Francisco Ernesto Benavides Ordoñez

José Luis Salgado

Manuel Antonio Villa Cruz